



BASES CONVOCATORIA 2018 FONDO CONJUNTO DE COOPERACIÓN CHILE – MÉXICO

La presente Convocatoria se publicará en las páginas electrónicas <http://www.gob.mx/amexcid/acciones-y-programas/convocatorias-94183> y www.agcid.gob.cl durante el periodo del 09 de julio al 16 de agosto del presente año, en ambos países.

1. ANTECEDENTES

Con el ánimo de fortalecer la relación bilateral entre México y Chile en materia política, económica, comercial y de cooperación, el 26 de enero de 2006 ambos países suscribieron un Acuerdo de Asociación Estratégica (AAE), basado en la reciprocidad, el interés común, la complementariedad y la profundización de sus relaciones en todos los ámbitos de su aplicación.

Las Partes acordaron promover la cooperación internacional para el desarrollo, que coadyuve al desenvolvimiento de capacidades humanas y al fortalecimiento institucional en áreas identificadas como prioritarias para ambos países, de manera estrecha y coordinada, destinada al fortalecimiento de la cooperación bilateral a nivel del sector público.

Bajo este marco, se estableció la creación de un Fondo Conjunto de Cooperación destinado a financiar la ejecución de proyectos de cooperación en áreas de interés común.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El Fondo Conjunto de Cooperación cuenta con una dotación presupuestaria anual de 2.000.000.00 USD (Dos millones de dólares de los Estados Unidos de América), aportados en partes iguales por los dos países.

En la utilización de los recursos no hay afectación separada de fondos mexicanos o chilenos, constituyéndose un fondo único sin distinción de origen.

La administración financiera del Fondo está a cargo de la Comisión de Cooperación, encabezada por los Directores Ejecutivos de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID).

OBJETIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Los proyectos bilaterales de cooperación financiados por el Fondo deberán promover el desarrollo económico y social sostenible entre México y Chile, además de coadyuvar al desarrollo de capacidades humanas y el fortalecimiento institucional en las áreas temáticas prioritarias propuestas en la presente convocatoria y establecidas por mutuo acuerdo e interés, con el fin de que ambos países se enriquezcan e intercambien experiencias entre sí.

La presente convocatoria está enfocada a promover proyectos en áreas relevantes y estratégicas para el desarrollo sustentable, buscando la complementariedad y el equilibrio de intereses de ambos países.

Los proyectos que se presenten deberán considerar objetivos de fortalecimiento institucional a través del intercambio de buenas prácticas y transferencia de conocimientos entre las instituciones participantes.

2. ÁREAS TEMÁTICAS

Protección Social: con énfasis en salud, vulnerabilidad, justicia y seguridad.

Medio Ambiente: adaptación y mitigación al cambio climático.

Competitividad: innovación y fortalecimiento del emprendimiento.

Desarrollo Agrícola: orientado al fomento productivo y la seguridad alimentaria, así como al manejo de recursos hídricos.

Educación y Cultura.

3. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Consecuente con los objetivos de cooperación del Acuerdo de Asociación Estratégica, podrán postular al Fondo Conjunto de Cooperación **instituciones del sector** público de México y de Chile.

No obstante, habida consideración de la incidencia y contribución del trabajo desarrollado por otras instituciones que no persiguen fines de lucro (tales como las académicas, de investigación, organizaciones no gubernamentales, así como diversas asociaciones civiles), en las políticas públicas y/o programas que llevan a cabo los órganos y servicios de la Administración del Estado de ambos países, el organismo o servicio del sector público que postule al Fondo podrá incorporar, bajo la figura de una colaboración recíproca para el desarrollo del proyecto, a una o más instituciones de carácter no lucrativo (que no pertenecen a la administración pública), como institución asociada.

Para efectos del presente apartado, y en el caso de las instituciones del sector público de Chile, se entiende que sólo se encuentran habilitadas para postular al financiamiento del Fondo, aquellas comprendidas en el artículo 2º del Decreto Ley

Nº 1.263, de 1975, considerando además a todos los servicios e instituciones de la administración centralizada y descentralizada del Estado, aun cuando no se encuentren en la enumeración de la norma anteriormente citada.

Con el fin de que ambos países se enriquezcan e intercambien experiencias entre sí, los proyectos tendrán que ser formulados en conjunto por las partes ejecutoras de México y de Chile. Para estos efectos, las instituciones que postulen proyectos a ser financiados con recursos del Fondo Conjunto de Cooperación, deberán individualizar una contraparte del otro país (instituciones del mismo nivel jerárquico y sector), identificada y comprometida mediante un documento oficial.

4. MODALIDADES

4.1 Los proyectos que sean presentados para su aprobación, deberán contemplar un aporte máximo de hasta 300.000,00 USD (trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América) por parte del Fondo Conjunto de Cooperación México - Chile y deberán considerar un período de ejecución no superior a 24 meses.

Los proyectos podrán comprender financiamiento para llevar a cabo:

a) Asistencia técnica;

Corresponde a la participación de uno o varios expertos de las instituciones/organismos involucrados, en el desarrollo de conocimientos y tecnologías para fortalecer las competencias técnicas de su contraparte en el otro país.

b) Intercambio de expertos y funcionarios;

Corresponde a la participación de uno o varios expertos y/o funcionarios (incluyendo beneficiarios) en actividades de transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

c) Pasantías;

Corresponde al entrenamiento de los involucrados de las instituciones participantes en el proyecto, en el otro país.

d) Misiones de expertos de corto y mediano plazo;

Corresponde a la participación de un grupo reducido de expertos de las instituciones u organismos involucrados en el proyecto, para prestar asistencia técnica al otro país en un plazo superior a una semana. **Se**

deberá fundamentar la pertinencia del número de expertos que se proponga participar en la actividad.

e) Estudios;

Corresponde a la contratación de una consultoría especializada para desarrollar investigaciones, que no puedan o no tengan capacidad de ser realizadas por los propios postulantes y que generen nuevos procesos, mecanismos y/o tecnologías para el fortalecimiento de las instituciones involucradas en el proyecto. **Las instituciones proponentes y/o asociadas que ejecutan el proyecto no podrán ser contratadas para la realización de los estudios.** Solo se considera la contratación de estudios en materias que no corresponden a las funciones propias de las instituciones involucradas. Las contrataciones se realizarán en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público correspondiente en cada país. El monto asignado a consultorías externas en su conjunto no podrá exceder el 20% del monto solicitado al Fondo.

f) Participación en organizaciones de reuniones técnicas;

Corresponde a la movilización de expertos, funcionarios y beneficiarios para participar en actividades de planificación, coordinación y seguimiento del proyecto.

g) Capacitación de recursos humanos;

Corresponde a actividades puntuales que se desarrollan en el marco de talleres, seminarios, etc. No se financian diplomados académicos ni actividades de obtención de grado para el personal del proyecto. Implica pago de traslados, pasajes, viáticos, insumos para el desarrollo de talleres y seminarios.

h) Información/difusión;

Corresponde a actividades para promover la visibilidad tanto del Fondo Conjunto, como de cada proyecto adjudicado. Implica pago de material de difusión, pendones, publicaciones, entre otros, así como la sistematización de las experiencias compartidas para promover su replicabilidad a nivel local, regional, nacional y con terceros países.

i) Otras;

En casos particulares y de manera extraordinaria, la Comisión de Cooperación podrá evaluar la aplicación de alguna otra modalidad.

4.2 El Fondo no financia gastos concernientes al pago de obligaciones derivadas de la contratación de personal para la puesta en marcha del programa o proyecto, v.gr.: honorarios de secretarías, técnicos o jefes de proyecto, compra de equipo,

arrendamiento y/o implementación de infraestructura de funcionamiento administrativo (equipos, mobiliario, vehículos, etc.). Las partes deberán contar con el equipo profesional y técnico necesario para el desarrollo del programa o proyecto.

No obstante, se podrá otorgar un monto acumulado, máximo del 20% del aporte solicitado al Fondo para el proyecto, para la compra de equipamiento, en la medida que éste se justifique como indispensable para alcanzar su objetivo.

4.3 La vinculación con el proveedor para la contratación de servicios (vgr.: edición de materiales, renta de salón, coffee break) necesarios para la ejecución de los proyectos, será de exclusiva responsabilidad de la institución beneficiada, esto es, la institución cuyo proyecto haya sido aprobado y deberá ceñirse a las normas de austeridad vigentes en cada país, en el caso de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el caso de Chile, la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Por tanto, no podrán contemplarse o asignarse previamente proveedores o prestadores de servicios en los proyectos a ser financiados por Fondo. Asimismo, es importante aclarar que no se otorgan anticipos a los proveedores.

4.4 La asignación de viáticos en el caso de los funcionarios públicos se realizará en apego a las escalas o tabuladores autorizados por los respectivos gobiernos. En el caso de México se otorgará conforme al tabulador de Comisiones Oficiales de “LA SRE” y con base al programa de actividades que el experto ejecute durante su estancia en el país asignado.

Para los participantes que no sean funcionarios públicos se aplicarán un monto diario de viático de 250.00 USD (doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América).

En el caso de estadías mayores a 21 días, el viático se calculará desde el inicio de la actividad a 60.00 USD (sesenta dólares de los Estados Unidos de América) diarios para cualquier tipo de participante, salvo casos excepcionales previamente calificados por la Comisión de Cooperación del Acuerdo.

Los viáticos considerados para las actividades ejecutadas en territorio nacional, se otorgarán conforme al tabulador de “Comisiones Nacionales” del país respectivo, en el caso de México se utilizará el tabulador de “LA SRE”.

5. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 ADMISIBILIDAD

Las propuestas recibidas serán calificadas como admisibles para concursar si cumplen los siguientes requisitos:

- Se aceptarán única y exclusivamente las propuestas presentadas en el “*Formulario de presentación de proyectos*” en formato Word y el “Formulario de presentación de presupuestos” en formato Excel, adjuntos a las presentes bases, en el que se deberá incorporar claramente el Marco Lógico y Presupuesto detallado_expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
- La propuesta deberá enmarcarse en los límites establecidos en el numeral 4.1 precedente.
- Invariablemente todas las propuestas deberán ser entregadas EN AMBOS PAÍSES, en sobre cerrado a nombre del Fondo Conjunto de Cooperación México-Chile –o– Chile-México. Éste debe contener dos copias impresas, en hoja tamaño carta, utilizando letra Arial 12, interlineado simple y con las páginas debidamente numeradas impresas por ambos lados, además de la versión electrónica (USB/CD) del documento del proyecto en Word y el apartado de presupuesto *detailed* en Excel, ambos en formato editable. Del mismo modo se deberá acompañar de cartas de presentación suscritas

por el jefe o la autoridad superior del servicio (institución) del sector público **de cada país** proponente.

- En el caso de concurrir instituciones asociadas, éstas deberán comprometer su participación como colaborador del proyecto mediante carta suscrita por la autoridad superior de la entidad, la cual también se deberá acompañar en el sobre con los antecedentes de la propuesta.
- Las cartas de presentación de la postulación de cada país, así como la/s carta/s de compromiso de la/s institución/es asociada/s si la/s hubiere, deberán explicitar y fundamentar el compromiso y la relevancia que reviste el proyecto para cada una de ellas.
- Los elementos de admisibilidad planteados en los puntos anteriores se registrarán en una lista de chequeo. Los proyectos que cumplan con todos estos elementos pasarán a la etapa de Elegibilidad, en la cual serán evaluadas por expertos sectoriales, de acuerdo a los criterios que se establecen en el Numeral 5.3. Criterios de Evaluación para la selección.

Nº	FACTOR	Si	No
1	La propuesta se enmarca en las Áreas Prioritarias definidas en Convocatoria 2018		
2	La propuesta es presentada por Institución comprendida en el Artículo 2º del DL 1.263		
3	La propuesta se presenta suscrita por el Jefe Superior de la Institución chilena proponente		
4	La propuesta se presenta suscrita por el Jefe Superior de la Institución mexicana proponente		
5	En caso de que la propuesta incluya una institución asociada, ésta es sin fines de lucro		
6	La propuesta presenta carta compromiso de las instituciones asociadas		
7	La propuesta se presenta en Formato "Formulario de presentación de proyectos"		

8	La propuesta se presenta en hoja tamaño carta, letra Arial 12, interlineado simple y pág. numeradas		
9	La propuesta se presenta en 2 copias impresas		
10	La propuesta adjunta versión electrónica (CD o pendrive)		
11	La propuesta solicita recursos por un monto no superior a US\$300.000		
12	El proyecto se presenta en México y Chile		

5.2 ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

De los proyectos calificados como admisibles (5.1), pasarán a evaluación técnica sólo aquellos que cumplan con las siguientes consideraciones:

- Congruencia con los objetivos establecidos en el Acuerdo de Asociación Estratégica, esto es, los proyectos de cooperación entre ambos países deberán coadyuvar al desarrollo de capacidades humanas y al fortalecimiento institucional.
- Coherencia de la propuesta con las áreas temáticas señaladas en el numeral 2 “Áreas Temáticas Prioritarias” (El proyecto deberá circunscribirse **sólo a una** de las áreas temáticas de la Convocatoria)
- Que los proyectos presenten la característica de integración, que consideren intercambios de experiencias y buenas prácticas entre las instituciones de ambos países, en una relación en la cual los resultados e impactos, así como el gasto del proyecto sea lo más equitativo posible.
- Que los proyectos presentados no correspondan a una iniciativa de continuidad de anteriores proyectos financiados por el Fondo México – Chile.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN

Los proyectos elegibles serán evaluados técnicamente por parte de especialistas sectoriales de México y Chile, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Asociatividad	<p>Se refiere a dos niveles de vinculación:</p> <p>En primer lugar al nivel de cumplimiento que se tiene de aspectos relevantes para la observancia del Acuerdo de Asociación Estratégica y los objetivos del Fondo Conjunto de Cooperación México - Chile.</p> <p><i>Por ejemplo: que ambos países se enriquezcan e intercambien experiencias entre sí.</i></p> <p>En segundo lugar, el nivel de asociatividad y colaboración entre actores que las propuestas impulsan en el desarrollo de sus resultados esperados, tanto en Chile como en México.</p> <p><i>Por ejemplo, cómo se involucran y cuál es el rol activo de los actores fuera del sector público-gubernamental, como universidades, centros de investigación, ONG, iniciativas de innovación o emprendimiento, asociaciones civiles etc, para la consecución de los resultados y objetivos del proyecto</i></p>
2. Pertinencia	<p>Concordancia de la estrategia del proyecto con los planes nacionales de desarrollo de México y Chile. Se considerará que los proyectos contengan elementos de</p>

	<p><i>valor agregado como enfoques innovadores y modelos de buenas prácticas para enfrentar los desafíos de desarrollo en ambos países.</i></p> <p><i>En este ámbito, las propuestas deberán responder qué tanto sus resultados/metodologías o modelos propuestos aportan al fortalecimiento de capacidades que impacten para el desarrollo de sectores, comunidades y personas.</i></p>
3. Efectividad	<p>Grado en que se alcanzan los objetivos y resultados propuestos, en el tiempo y con la calidad deseada. <i>La programación de actividades deberá ser consistente y pertinente para el logro de resultados y objetivos.</i></p>
4. Eficiencia	<p>Productividad en el proceso de implementación. Cómo y cuándo los aportes se convierten en resultados.</p> <p><i>Se considerará que las instituciones involucradas cuenten con capacidad y competencia técnica y administrativa para la ejecución eficiente de los recursos y el cumplimiento de los compromisos, obligaciones y responsabilidades que involucran la ejecución del proyecto</i></p>
5. Impacto	<p>Efecto producido como consecuencia de la implementación del proyecto. Incluye efectos esperados y no esperados, directos e indirectos.</p> <p><i>La propuesta deberá señalar cómo los resultados previstos generarán valor agregado tanto en las instituciones públicas gubernamentales como en los actores civiles (universidades, centros de investigación, ONG, iniciativas de innovación o emprendimiento,</i></p>

	<p><i>asociaciones civiles etc.) asociados al desarrollo de los proyectos, y los efectos de desarrollo en las comunidades objetivo</i></p>
<p>6. Sustentabilidad</p>	<p>Se refiere a la continuidad de las acciones y los beneficios del proyecto después de finalizada la fase de cooperación. Algunos factores contribuyen a consolidar los procesos de tal forma que estos permanezcan en el tiempo una vez que finaliza el proyecto que los generó.</p> <p><i>La propuesta deberá señalar claramente la estrategia de sustentabilidad después de finalizada la cooperación, respondiendo a dos preguntas fundamentales:</i></p> <p><i>¿Qué nivel de capacidades institucionales, organizacionales, de sistemas de gestión, se han generado en los actores involucrados?</i></p> <p><i>¿Cómo se sostendrán estas capacidades en el mediano plazo, después de finalizado el proyecto?</i></p>

La Comisión de Cooperación podrá convocar a expertos a fin de apoyar las evaluaciones técnicas, cuando lo estime conveniente.

Cada proyecto evaluado obtendrá un puntaje final de evaluación técnica¹. Solo se considerarán recomendables para su adjudicación los proyectos cuyo puntaje se encuentre en el tercio superior del total de proyectos evaluados.

¹ Dicha pauta considera un puntaje máximo de 100, desglosados porcentualmente de la siguiente manera: asociatividad-20%, pertinencia-15%, efectividad-15%, eficiencia-15%, impacto-20%, sustentabilidad-15%

5.4 ADJUDICACIÓN

De los proyectos recomendables para su adjudicación, la Comisión de Cooperación realizará una priorización y preselección que será remitida al Consejo de Asociación, establecido en el Artículo 2 del Acuerdo de Asociación Estratégica, para su conocimiento y selección definitiva.

La decisión del Consejo de Asociación respecto de los proyectos seleccionados no estará sujeta a posterior reconsideración, teniendo el carácter de inapelable.

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las instituciones que cumplan con los requisitos anteriormente señalados deberán entregar su propuesta, en México, en la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), Ave. Juárez N° 20, Piso 5, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, y en Chile, en la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), Teatinos 180, piso 8, Santiago, hasta las 17:00 horas de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

Con el objetivo de resolver las consultas de las instituciones que estén formulando iniciativas la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Agencia Chilena de Cooperación Internacional realizarán **una jornada de orientación en cada país**, la que tendrá lugar el día 19 de julio tanto en Chile, como en México.

Para participar en dicha **jornada de orientación**, los postulantes de México deberán remitir sus antecedentes (nombre, cargo, institución) al e-mail: dqctcinternacional@sre.gob.mx y los postulantes de Chile, al e-mail: fondo.chile.mexico@agci.gob.cl, **a más tardar el día 16 de julio.**

Las consultas relativas a la presente convocatoria se recibirán exclusivamente vía correo electrónico en México: dgctcinternacional@sre.gob.mx y en Chile: fondo.chile.mexico@agci.gob.cl, hasta una semana antes del cierre de la misma. Las respuestas se publicarán en las páginas web de AMEXCID y de AGCID, respectivamente.

7. RESULTADOS

El Consejo de Asociación podrá aprobar el financiamiento de las propuestas por un monto diferente al solicitado. En dicho caso, se dará un plazo de veinte días hábiles a la institución beneficiada para que ajuste su propuesta al monto aprobado. Si vencido dicho plazo la Institución requerida no presenta la propuesta ajustada se entenderá que ha desistido de su postulación.

Para estos efectos, son días inhábiles los sábados, los domingos y los festivos en cada país.

Los resultados de la Convocatoria estarán a disposición de los interesados a través de los sitios electrónicos de la AMEXCID y de la AGCID (<http://www.gob.mx/amexcid/acciones-y-programas/convocatorias-94183> y www.agci.gob.cl, respectivamente).

Las instituciones postulantes deberán tener presente que dados los diferentes procesos de evaluación, los resultados finales podrán verificarse a más tardar a los 6 meses posteriores al cierre de la convocatoria.

8. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Para cada proyecto aprobado, se suscribirá con la institución beneficiada un Convenio de Colaboración Interinstitucional en el caso de la AMEXCID y en el caso de la AGCID un Convenio de Ejecución, instrumentos que, respectivamente, normarán los compromisos, obligaciones y responsabilidades de las partes signatarias, como la duración del proyecto y la asignación de recursos.

En el caso de México, las instituciones beneficiadas coordinarán con la AMEXCID el financiamiento y pago de los gastos que corresponda ejecutar en ese país.

En el caso de Chile, se transferirán los recursos que corresponda ejecutar en el país a las instituciones beneficiadas, quienes en su ejecución y para efectos de la rendición de los recursos transferidos, deberán dar cumplimiento a la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La AMEXCID y la AGCID realizarán el seguimiento y evaluación de las acciones de cada uno de los proyectos aprobados, conforme a lo siguiente:

- a) Las Instituciones ejecutoras, tanto en México como en Chile, deberán presentar un informe por actividad realizada, informe mensual y un informe final del proyecto, en concordancia con el Marco Lógico presentado, en los formatos que para tal fin les serán proporcionados, en los que se detallarán las acciones y actividades ejecutadas, como también los elementos utilizados para valorar su impacto y alcanzar el objetivo que corresponda, además de adjuntar los medios de verificación y el respaldo de los mismos.

Las Instituciones ejecutoras chilenas deberán remitir mensualmente un informe de ejecución financiera del proyecto a la AGCID, quien será la responsable de aprobarlo. El informe de ejecución financiera deberá ajustarse a los formatos que proporcionará la AGCID y a las disposiciones de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

- b) Cuando las transferencias se realicen en dos o más cuotas, el pago de la siguiente cuota estará sujeto a la aprobación de la rendición de cuentas de la anterior o anteriores, debiendo acreditarse previamente la correcta ejecución de los recursos del Fondo y el gasto de -al menos- un 70% de los recursos ya transferidos.

- c) Los productos que emanen de los proyectos deberán entregarse de manera oficial a las autoridades de AMEXCID y de AGCID, respectivamente, así como los correspondientes informes de actividades y el informe final.

- d) La AMEXCID y la AGCID estarán facultadas para realizar actividades de supervisión y monitoreo de los proyectos durante su ejecución y una vez finalizadas. Por tanto se podrán realizar ejercicios de evaluación para valorar los resultados y efectos tempranos de los proyectos, en los cuáles se incluirá a grupos de beneficiarios para medir satisfacción y procesos de fortalecimiento detonados. También puede desarrollar proceso de evaluación ex post, después de un periodo de finalizado el proyecto, para identificar posibles impactos, asociados a los mismos.

10. VISIBILIDAD Y SISTEMATIZACION

Las instituciones beneficiadas deberán dar la correspondiente visibilidad al aporte efectuado por el Fondo Conjunto de Cooperación México - Chile en todas las acciones que realicen. Para ello se apegarán al Manual de Visibilidad del Fondo que les será proporcionado por la AMEXCID y la AGCID, respectivamente, sólo a las instituciones cuyos proyectos sean seleccionados.

El presupuesto global del proyecto presentado al Fondo Conjunto de Cooperación México - Chile y que haya sido aprobado, deberá incluir un apartado relativo a la visibilidad, detallando una propuesta de acciones específicas (como por ejemplo elaboración de trípticos, video, folletería, banner, comunicados, entre otros) y comprometer los recursos necesarios para estos fines en el presupuesto detallado.

El presupuesto global del proyecto deberá incluir además un ítem específico para la sistematización del proceso y resultados, de manera que se refleje en el informe

final del proyecto la transición desde la situación inicial hacia la situación final alcanzada.

11. CONSIDERACIONES FINALES

Las instituciones beneficiadas por el Fondo México-Chile, contraerán el compromiso de replicar los conocimientos adquiridos, así como los resultados del proyecto en el caso que la AMEXCID o la AGCID lo soliciten.

Se define un plazo máximo de 6 meses para iniciar la ejecución de los proyectos seleccionados, a contar de la notificación de la adjudicación. De no iniciarse la ejecución en el plazo señalado, los recursos serán retirados de dicho proyecto para su reasignación.

En caso que las instituciones beneficiadas no ejecuten adecuada, correcta y oportunamente el proyecto aprobado, la Comisión de Cooperación podrá poner término anticipado a los instrumentos o convenios que hubiesen celebrado y solicitar a la institución respectiva la restitución de los recursos asignados a la fecha de dicho término, quedando inhabilitadas para presentar y participar en nuevos proyectos de futuras convocatorias.

Los incumplimientos administrativos de las instituciones ejecutoras en ambos países, durante el desarrollo de los proyectos que hayan recibido financiamiento del Fondo Chile-México, serán considerados como factor de evaluación.

Las situaciones extraordinarias, tales como aquellas constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, que no hayan sido previstas en las presentes bases o en los convenios respectivos, serán resueltas caso a caso por la Comisión de Cooperación.

* * *